



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/70/2021**

**QUE ADICIONA AL DIVERSO  
E/JGA/34/2019 POR EL QUE SE  
EMITIERON LOS LINEAMIENTOS  
PARA LA ORGANIZACIÓN Y  
UTILIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS  
INTERMEDIOS DE SALA  
SUPERIOR, SALAS REGIONALES  
METROPOLITANAS Y  
ESPECIALIZADAS, CON SEDE EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO**



**CONSIDERANDO**

1. Que en términos del artículo 6º, Apartado A, fracciones I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal, deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

2. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el numeral 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; que ejercerá el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia, y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

3. Que los artículos 1, 18 y 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción IV, y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como constituir y actualizar sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/70/2021**

**QUE ADICIONA AL DIVERSO  
E/JGA/34/2019 POR EL QUE SE  
EMITIERON LOS LINEAMIENTOS  
PARA LA ORGANIZACIÓN Y  
UTILIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS  
INTERMEDIOS DE SALA  
SUPERIOR, SALAS REGIONALES  
METROPOLITANAS Y  
ESPECIALIZADAS, CON SEDE EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO**



**4.** Que los artículos 1, 3, 7, 11, fracciones I, II, X, XI y último párrafo, y 12 de la Ley General de Archivos, establecen que los sujetos obligados deberán administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esa ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables; conservar y preservar los archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos, así como respetar y garantizar el derecho de acceso a los mismos; establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos, llevar a cabo los procesos de gestión documental, así como aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento.

**5.** Que de conformidad con los artículos 21 y 23, fracciones II, XXVI, XXIX, XXX y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión, además de facultades, entre otras, para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del tribunal, dirigir su buena marcha dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos, supervisar la correcta operación y funcionamiento de los archivos, ordenar su depuración, así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**6.** Que en términos de los artículos 88, fracciones I, II, y VIII, y 90, fracciones VI, VIII y XIV, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los archivistas de la Sala Superior y las Salas Regionales deberán resguardar y custodiar bajo su responsabilidad los expedientes concluidos que se encuentren



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/70/2021**

**QUE ADICIONA AL DIVERSO  
E/JGA/34/2019 POR EL QUE SE  
EMITIERON LOS LINEAMIENTOS  
PARA LA ORGANIZACIÓN Y  
UTILIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS  
INTERMEDIOS DE SALA  
SUPERIOR, SALAS REGIONALES  
METROPOLITANAS Y  
ESPECIALIZADAS, CON SEDE EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO**



radicados en el archivo de trámite identificando el plazo de conservación y el periodo de clasificación de la información conforme la normatividad aplicable, así como cumplir con los lineamientos y otras disposiciones que emita la Junta en materia de administración y operación de archivos.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los responsables de cada una de las áreas del tribunal deberán ejecutar las acciones necesarias para la administración de sus archivos y gestión documental, a fin de garantizar su organización, disponibilidad, localización, integridad, conservación y depuración. Asimismo, deberán cumplir con los lineamientos y otras disposiciones que emita la Junta de Gobierno y Administración en materia de administración y operación de archivos.

8. Que por Acuerdo E/JGA/34/2019, la Junta de Gobierno y Administración de este tribunal expidió los Lineamientos para la organización y utilización de los archivos intermedios de Sala Superior, Salas Regionales Metropolitanas y Especializadas, con sede en la Ciudad de México, cuyo artículo 22 dispone que no podrán depositarse documentos, cajas o pruebas de expedientes en las plataformas del estacionamiento cercanas a los archivos intermedios o fuera de los espacios designados para ello.

9. Que en términos del artículo décimo segundo, fracciones II y VII, del Acuerdo G/JGA/34/2020 por el que se establecen las Reglas de Operación del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Dirección General de Archivos propondrá a la Junta de Gobierno y Administración los acuerdos, manuales, criterios específicos, opiniones y/o recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, así como brindará asesoría técnica para la operación de los archivos.



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/70/2021**

**QUE ADICIONA AL DIVERSO  
E/JGA/34/2019 POR EL QUE SE  
EMITIERON LOS LINEAMIENTOS  
PARA LA ORGANIZACIÓN Y  
UTILIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS  
INTERMEDIOS DE SALA  
SUPERIOR, SALAS REGIONALES  
METROPOLITANAS Y  
ESPECIALIZADAS, CON SEDE EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO**



**10.** Que con la finalidad de atender las recomendaciones en materia de protección civil, resulta necesario establecer un mecanismo para evitar que se ocupen espacios contiguos a los archivos intermedios con documentos, cajas o pruebas de expedientes.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, Apartado A, fracciones I y V, y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18 y 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción IV, y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, 7, 11, fracciones I, II, X, XI y último párrafo, y 12 de la Ley General de Archivos; 1, segundo y quinto párrafos, 21 y 23, fracciones II, XXVI, XXIX, XXX y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 88, fracciones I, II, y VIII, 90, fracciones VI, VIII y XIV, y 92 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO QUE ADICIONA AL DIVERSO E/JGA/34/2019 POR EL QUE SE  
EMITIERON LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN  
DE LOS ARCHIVOS INTERMEDIOS DE SALA SUPERIOR, SALAS  
REGIONALES METROPOLITANAS Y ESPECIALIZADAS, CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.-** Se adicionan tres párrafos en la parte final del artículo 22 del Acuerdo E/JGA/34/2019 por el que se emitieron los Lineamientos para la organización y utilización de los archivos intermedios de Sala Superior, Salas Regionales Metropolitanas y Especializadas, con sede en la Ciudad de México; para quedar en los siguientes términos:



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/70/2021**

**QUE ADICIONA AL DIVERSO  
E/JGA/34/2019 POR EL QUE SE  
EMITIERON LOS LINEAMIENTOS  
PARA LA ORGANIZACIÓN Y  
UTILIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS  
INTERMEDIOS DE SALA  
SUPERIOR, SALAS REGIONALES  
METROPOLITANAS Y  
ESPECIALIZADAS, CON SEDE EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO**



**“Artículo 22. (...)**

*El personal de la Dirección General de Archivos verificará que no se coloquen documentos, cajas o pruebas de expedientes en los espacios contiguos fuera de los archivos intermedios.*

*De observarse un incumplimiento a lo anterior, el Director General de Archivos solicitará al archivista responsable que a la brevedad posible resguarde la documentación al interior del archivo intermedio que corresponda.*

*De persistir la inobservancia, el Director General de Archivos informará lo conducente al Secretario General de Acuerdos, al Secretario Adjunto de Acuerdos de Sección o al Magistrado Instructor, según corresponda, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para garantizar la adecuada organización y conservación del archivo intermedio. Para ello, se podrá solicitar asesoría técnica a la citada Dirección, y en su caso, un resguardo provisional en el Archivo General Central Vigente de Concentración de documentos, cajas o pruebas de expedientes voluminosos, previa elaboración del inventario respectivo. En última instancia se dará vista del hecho a la Junta de Gobierno y Administración para los efectos a que haya lugar.”*

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/70/2021**

**QUE ADICIONA AL DIVERSO  
E/JGA/34/2019 POR EL QUE SE  
EMITIERON LOS LINEAMIENTOS  
PARA LA ORGANIZACIÓN Y  
UTILIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS  
INTERMEDIOS DE SALA  
SUPERIOR, SALAS REGIONALES  
METROPOLITANAS Y  
ESPECIALIZADAS, CON SEDE EN  
LA CIUDAD DE MÉXICO**



**Segundo.** El presente acuerdo deberá ser publicado en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Tercero.** Para todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración y/o la Dirección General de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.